DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

PODA, TRASPLANTE O TALA DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS

Toda actividad de poda severa, trasplante o tala de arboles en espacios públicos como calles, plazas, parques, veredas, paseos centrales, balnearios, canchas o avenidas requieren la autorización previa de la Intendencia Municipal.

En caso de tratarse de arboles que se encuentren en espacios públicos, la solicitud debe estar firmada por los representantes de la comisión vecinal.

Si el lugar donde desea la poda o tala de arboles, no cuente con comisión vecinal, la solicitud debe estar firmada por 3 vecinos de la misma.

- Solicitud a través de Mesa de Entrada.
- Proporcionar información requerida, incluyendo datos personales como dirección, descripción del árbol y justificación de la tala.
- Adjuntar información fotográfica, se deben enviar fotos que muestren el árbol y el estado del mismo.
- Esperar la resolución Municipal, luego de la evaluación se notificara la decisión.

Observación: la tala de arboles es una medida extrema y solo se autoriza en casos excepcionales donde la salud o seguridad del árbol este comprobada.

Observación: en caso de arrendatario acompañar las documentaciones exigidas conjuntamente con la copia de contrato de arrendamiento, además tener la conformidad por escrita del propietario del inmueble.

Importante : El solicitante debe dar una compensación en referencia a la especia de Árbol Talado que podría ser plantines para trasplante o compensación económica a la institución.